



COLEGIO

San Ignacio de la Salle

Educando con Amor

*Protocolo de salidas
pedagógicas y giras
de estudio*

Las salidas pedagógicas y giras de estudio son una instancia de enriquecimiento para los alumnos, cuyos objetivos principales son ampliar sus conocimientos y afianzar sus relaciones interpersonales. Toda salida pedagógica o gira de estudio está reglamentada por el presente protocolo, el cual busca mantener las mejores condiciones de seguridad para los alumnos y establecer cuidados, medidas y acciones de seguridad necesarias; siempre buscando realizar toda actividad en forma adecuada segura, manteniendo el objetivo de lograr un aprendizaje positivo para nuestros alumnos.

TÍTULO I. Generalidades.

Art. 1. Del personal del establecimiento que participa de la actividad. En cada salida pedagógica y/o gira de estudios, participará un mínimo de un profesor y una asistente o dos profesores, acompañando al grupo curso, quienes resguardarán de manera efectiva la seguridad de los alumnos.

Art. 2. De las medidas de seguridad para la realización de la actividad. Para resguardar las medidas de seguridad de los estudiantes participantes de la actividad pedagógica, se tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- a. Cada profesor participante estará a cargo de un grupo determinado de estudiantes, quien deberá velar por la seguridad de cada uno de ellos.
- b. El profesor responsable de la actividad deberá entregar una hoja de ruta a la Unidad Técnico-Pedagógica.
- c. El establecimiento será el punto de ida y retorno.
- d. Si el retorno de la salida pedagógica es dentro de la jornada de clases, los estudiantes ingresarán a clases según horario respectivo. Si la llegada es al término de la jornada de clases, los estudiantes se retirarán a sus hogares. En caso de giras de estudio, la llegada se coordinará previamente con Inspectoría.
- e. El profesor responsable entregará a Inspectoría general la lista de alumnos con nombre y número de teléfono de contacto del apoderado.

Art. 3. De las autorizaciones para salidas pedagógicas. El profesor a cargo de la salida pedagógica entregará a los potenciales alumnos que participarán de esta una autorización para ser completada por su respectivo apoderado. El documento será entregado al menos 20 días hábiles antes de efectuarse la actividad y debe ser traído en un plazo que no exceda los 5 días posteriores a la entrega de este para gestionar los permisos necesarios en el Departamento Provincial de Educación. El trámite en la mencionada unidad estatal se exceptúa solamente en el caso de salidas dentro de la comuna. El estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar de la actividad programada y deberá permanecer en el establecimiento desarrollando material pedagógico entregado por el profesor de la asignatura respectiva.

Art. 4. De las autorizaciones para giras de estudio. El profesor jefe a cargo del curso que realizará la gira de estudio solicitará a la directiva de su curso los siguientes documentos, los cuales deberán ser entregados en un plazo no menor a 20 días hábiles antes de efectuarse la actividad, para gestionar los permisos necesarios en el Departamento Provincial de Educación:

- a. Dos copias del poder notarial de autorización firmado por ambos padres o dos copias del poder notarial autorización firmado por los padres en forma individual. En caso del fallecimiento de uno de ellos, se debe adjuntar certificado de defunción.
- b. Certificado de nacimiento.

De igual forma, se solicita tener la cédula nacional de identidad del alumno en fecha vigente al momento de la actividad.

Art. 6. De la documentación del medio de transporte utilizado en la actividad. Para asegurar la seguridad en la realización de la salida pedagógica o gira de estudios, el profesor a cargo de la actividad deberá presentar los siguientes documentos con un plazo máximo de 20 días hábiles de anticipación a la realización de esta:

- a. Documentación del medio de transporte:
 - i. Padrón de inscripción de vehículos motorizados.
 - ii. Revisión técnica al día.
 - iii. Permiso de circulación vigente.
 - iv. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.
- b. Documentación del o los conductore/s:
 - i. Cédula nacional de identidad vigente.
 - ii. Licencia de conducir vigente.
 - iii. Certificado de antecedentes sin anotaciones.
 - iv. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
 - v. Hoja de vida del conductor

Art. 5. De la solicitud de autorización al Departamento Provincial de Educación. El establecimiento informará la salida pedagógica y/o gira de estudios al Departamento Provincial de Educación con 20 días hábiles de anticipación, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a. Datos del establecimiento.
- b. Datos de la Dirección.
- c. Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, curso/s participante/s.
- d. Datos del profesor responsable.
- e. Autorización de los padres firmada.
- f. Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- g. Listado de profesores y/o asistentes que asistirán a la actividad
- h. Planificación técnico-pedagógica
- i. Objetivos transversales de la actividad.
- j. Material pedagógico con los objetivos de aprendizaje a desarrollar por los estudiantes en la actividad.

Art. 6. Del reporte de la actividad al Equipo de Gestión. Una vez finalizada la actividad, el profesor responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada al Equipo de Gestión, a más tardar 48 horas después de realizada esta.

Art. 7. De la “Semana laboral”. El establecimiento realiza anualmente una actividad denominada “Semana laboral”, la cual es una instancia donde los alumnos, principal pero no exclusivamente, de Tercer Año Medio, visitan centros de estudios universitarios y técnicos y entrevistan a profesionales de las carreras de su interés vocacional. En esta actividad, los alumnos se movilizan de manera particular y autónoma.

TÍTULO II. Gira de estudios Tercer Año Medio.

Art. 8. De los fundamentos para realizar gira de estudios. Se autoriza la realización de la gira de estudios durante el término del Tercer Año Medio bajo los siguientes fundamentos:

- a. Es un curso en que los alumnos deben profundizar en su conocimiento para el proyecto de vida que se planteen.
- b. Es un año de electividad vocacional, por lo que la gira de estudios apoyará el proceso de discernimiento de los jóvenes.
- c. Como norma en la gira de estudios, participarán solo los alumnos regulares del curso, no pudiendo asistir otros alumnos de otros cursos.

Art. 9. De los elementos a considerar para la concretización de la gira de estudios. Para lograr que la actividad pedagógica de gira de estudios logre llegar a buen puerto, se debe tener en cuenta y considerar los siguientes elementos, que van en consonancia con nuestros *Proyecto Educativo Institucional* y *Reglamento de Convivencia escolar*:

- a. La conducta que deben observar los alumnos durante la gira de estudios debe ser de autocuidado, colaboración y de mucho respeto. Los profesores se reservan la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cabal cumplimiento de los objetivos de la actividad.
- b. Antes de realizar la gira de estudios, los alumnos y apoderados deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer, aceptar y se comprometen a respetar las normas que regulan la actividad.
- c. Los alumnos que transgredan los compromisos adquiridos y afecten la convivencia escolar del curso, deberán devolverse a Quillota, asumiendo los costos asociados de retorno el apoderado respectivo.
- d. El destino será determinado por mutuo acuerdo entre apoderados, alumnos y profesor jefe.
- e. El viaje irá a cargo del profesor jefe y un profesor acompañante, el que deberá ser preferentemente del sexo opuesto al anterior. La elección del profesor será realizada por los alumnos del curso, el cual podrá o no ser confirmada por la Dirección del establecimiento.
- f. Las actividades por realizar en el viaje deben ser conocidas y aprobadas por la Dirección del establecimiento.
- g. El financiamiento de la gira de estudio estará a cargo del apoderado e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos y profesores que los acompañan.

- h. Al momento de iniciarse la gira de estudios y, hasta el término de ésta, el profesor jefe es el responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.
- i. El profesor jefe cuenta con toda la autoridad necesaria como para suspender la gira de estudios en el momento que este lo indique, en caso de que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Ambos profesores cuentan con plena autoridad frente a los alumnos y tienen en sus manos las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de aprobación de parte de los alumnos asistentes a la actividad.
- j. Se encuentra estrictamente prohibido el consumo de alcohol y de tabaco al interior del medio de transporte, acorde con la Ley 18.290 del Ministerio de Justicia o *del tránsito*. Esta normativa debe ser cumplida tanto dentro como fuera del país.
- k. Es deber de los alumnos asistentes mantener constantemente una sana convivencia. Esto incluye mantener una conducta de respeto hacia los profesores asistentes, compañeros, personas del lugar y público en general.
- l. Los participantes deben mantener una actitud adecuada a las actividades que estén realizando. De lo contrario, los profesores acompañantes tienen plena autoridad de excluir de participar de cualquier actividad que el grupo desarrolle.
- m. Ningún alumno puede separarse del grupo sin antes haber solicitado la debida autorización a uno de los dos profesores acompañantes.
- n. Todo alumno asistente debe dar pleno cumplimiento a los horarios establecidos por el profesor jefe.
- o. Todo alumno que transgreda alguno de los puntos anteriormente señalados y, bajo el criterio de los profesores acompañantes en cuanto a la gravedad de la falta, se expone a quedar marginado de las actividades propias de la gira de estudio. Una vez finalizada esta, el alumno se expondrá a recibir la sanción pertinente según el *Reglamento de Convivencia escolar*.
- p. El establecimiento no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una trasgresión por parte de los alumnos al presente reglamento, a las normas del *Reglamento de Convivencia escolar* o a las instrucciones que den los adultos a cargo de la gira de estudio o de las actividades realizadas dentro de esta.
- q. Los alumnos que se encuentren en tratamiento médico o psicológico deberán presentar certificado del especialista con las indicaciones correspondientes a tener cuenta, para poder realizar el acompañamiento adecuado y tener las precauciones del caso. En caso de existir tratamiento farmacológico, se debe indicar la forma y tiempos de administración de estos al alumno en cuestión.